



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Misional
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo – con Funciones de director regional Vaupés
OBJETO	“97_9548_205 Contratar los servicios de un operador logístico para la gestión integral y transversal en el marco de la Feria y evento de Divulgación Tecnológica de la Formación Continua Especial popular 2025, del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés”.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con los objetivos misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y en línea con el Plan Anual de Adquisiciones, me permito solicitar formalmente la autorización para iniciar el proceso de contratación cuyo objeto es: “Contratar los servicios de un operador logístico para la gestión integral y transversal en el marco de la Feria y evento de Divulgación Tecnológica de la Formación Continua Especial popular 2025, del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés”.

Que la formación continua especial Popular, es un proceso de aprendizaje permanente que complementa la formación inicial y permite a las personas actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y competencias a lo largo de la vida. Representa una inversión tanto para los individuos como para las organizaciones, ya que facilita la adaptación a los cambios sociales, tecnológicos y laborales, fomenta el desarrollo comunitario y promueve la innovación.



La Formación Continua Especial Popular se enmarca en la macro estrategia Full Popular.

Es una propuesta dirigida a los actores y organizaciones de la economía popular, que busca fortalecer capacidades a partir del conocimiento, el saber local y las dinámicas de producción y consumo. Promueve la asociatividad, la cooperación solidaria y la integración productiva como estrategias para dinamizar las economías locales, mejorar los ingresos y consolidar el tejido social.



Por lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se propone realizar diferentes FERIAS Y EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA en todo el país; las Ferias de Economía Popular, son espacios regionales de encuentro que promueven el desarrollo productivo de los actores de la economía popular, mediante el intercambio de saberes, la exhibición de experiencias y la comercialización de bienes y servicios, estas ferias vienen acompañados de los Eventos de Divulgación Tecnológica, eventos de capacitación y actualización, diseñados para los actores de la economía popular, orientados a fortalecer competencias y promover el desarrollo productivo y se desarrollarán en el contexto de las Ferias de Economía Popular implementadas en cada regional, es por ello, que el SENA Regional Vaupés, realizara 2 eventos de divulgación tecnología (EDT) en articulación con el programa de SENNOVA y la Gobernación del Vaupés, espacios donde se encuentran vinculados actores de la economía popular, evento en el que se beneficiarán aproximadamente 150 personas aproximadamente.

La presente iniciativa de realizar dos Eventos de Divulgación Tecnológica en el departamento del Vaupés se enmarca en la estrategia nacional CampeSENA Full Popular del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y responde a la necesidad de fortalecer las capacidades productivas y tecnológicas de los actores de la economía popular vinculados al sector turístico de la región. Esta intervención se encuentra plenamente alineada con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan de Desarrollo Departamental del Vaupés, el Plan de Desarrollo Municipal de Mitú y el Plan Tecnológico del Centro de Formación SENA Regional Vaupés Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, garantizando



así coherencia con las políticas públicas orientadas al desarrollo territorial sostenible y la inclusión productiva.

El departamento del Vaupés presenta características particulares que justifican intervenciones específicas y diferenciadas en materia de desarrollo productivo. Su condición de aislamiento geográfico limita significativamente el acceso de sus habitantes al conocimiento tecnológico actualizado y a las tendencias del mercado turístico nacional e internacional. Adicionalmente, la región se caracteriza por su extraordinaria diversidad cultural, con presencia significativa de comunidades indígenas que poseen un valioso patrimonio inmaterial y conocimientos ancestrales que constituyen la base de un potencial turístico aún subutilizado. La economía del departamento se sustenta predominantemente en actividades de la economía popular, incluyendo la producción artesanal, la gastronomía tradicional, los servicios de guianza turística, la operación turística básica y el alojamiento en hoteles y posadas de pequeña escala. Los actores de la economía popular vinculados al sector turístico en el Vaupés enfrentan múltiples brechas que limitan su desarrollo y competitividad. En primer lugar, existen importantes brechas tecnológicas caracterizadas por el limitado acceso a herramientas digitales para la comercialización, la gestión empresarial y la promoción de sus productos y servicios. En segundo lugar, se identifican brechas de conocimiento relacionadas con la desactualización en normatividad del sector, estándares de calidad turística, técnicas de atención al cliente y estrategias de comercialización. En tercer lugar, la cadena de valor turística se encuentra fragmentada, con escasa articulación entre artesanos, operadores turísticos, guías, prestadores de servicios de alojamiento y alimentación, y comunidades indígenas, lo que impide el desarrollo de productos turísticos integrales y competitivos. Finalmente, existe una brecha de visibilidad que se manifiesta en la escasa difusión y posicionamiento de la oferta turística y los productos culturales del departamento en mercados nacionales e internacionales.

Ante este diagnóstico, la realización de dos Eventos de Divulgación Tecnológica constituye una respuesta pertinente y necesaria por múltiples razones. Estos eventos, que forman parte integral de la estrategia nacional CampeSENA Full Popular, han sido diseñados específicamente como espacios de capacitación y actualización para los actores de la economía popular, orientados a fortalecer competencias y promover el desarrollo productivo en el contexto de las Ferias de Economía Popular.

La temática central de estos eventos se enfocará en el turismo científico especializado, reconociendo las extraordinarias potencialidades de la biodiversidad presente en el territorio del Vaupés, así como la riqueza de su cultura y saberes tradicionales. Esta orientación temática resulta estratégica considerando que el departamento alberga una de las mayores concentraciones de biodiversidad del país, con ecosistemas únicos de selva amazónica que constituyen un laboratorio natural de incalculable valor para la investigación científica, la observación de especies endémicas y el ecoturismo especializado. Al mismo tiempo, los saberes tradicionales de las comunidades indígenas sobre el uso sostenible de la biodiversidad, las prácticas ancestrales de manejo del territorio, el conocimiento etnobotánico y las cosmovisiones relacionadas con la naturaleza representan un activo cultural diferenciador que puede posicionar al Vaupés como destino de turismo científico-cultural de clase mundial. La pertinencia de esta intervención radica en que responde a un mandato institucional del SENA en el marco de los planes de desarrollo territorial, al tiempo que se constituye en un instrumento efectivo para cerrar las brechas identificadas y aprovechar las ventajas comparativas únicas del territorio.

Los Eventos de Divulgación Tecnológica facilitarán el intercambio de saberes entre diversos actores, creando un espacio único donde convergen el conocimiento ancestral de las comunidades indígenas sobre la biodiversidad y el territorio, las innovaciones tecnológicas aplicables al sector turístico científico, las



metodologías de interpretación ambiental y cultural, las experiencias exitosas de turismo científico en otros territorios amazónicos y la asesoría técnica especializada del SENA. Este intercambio multidireccional de conocimientos permite no solo la transferencia tecnológica, sino también la valorización y visibilización de los saberes tradicionales asociados a la biodiversidad, promoviendo un enfoque de desarrollo turístico que integra la ciencia occidental con el conocimiento indígena, culturalmente apropiado y sostenible desde las perspectivas ambiental, social y económica.

Uno de los aspectos más relevantes de esta iniciativa es su capacidad para promover la articulación intersectorial, vinculando diferentes eslabones de la cadena de valor turística que tradicionalmente han operado de manera aislada. Los eventos congregarán a artesanos que elaboran productos culturales inspirados en la biodiversidad local, emprendimientos del sector gastronómico que ofrecen comidas tradicionales basadas en productos de la selva, guías turísticos especializados en interpretación del patrimonio natural y cultural, operadores turísticos que diseñan paquetes de turismo científico y de naturaleza, prestadores de servicios de alojamiento en hoteles y posadas turísticas con enfoque de sostenibilidad, y representantes de comunidades indígenas involucradas en iniciativas de turismo comunitario y etnoturismo, se estiman 150 personas asistentes al evento. Esta convergencia de actores genera oportunidades de colaboración, complementariedad y construcción de redes que fortalecen el tejido productivo regional en torno al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y el patrimonio cultural.

La articulación con el programa SENNOVA del SENA aporta un componente fundamental de innovación y desarrollo tecnológico a la iniciativa. A través de esta vinculación, los eventos incorporan componentes de innovación aplicada al contexto regional amazónico, transferencia tecnológica adaptada a las necesidades y capacidades de la economía popular en entornos de alta biodiversidad, investigación sobre mercados y tendencias del turismo científico y de naturaleza, y desarrollo de prototipos y soluciones tecnológicas accesibles y apropiadas para los emprendimientos locales vinculados al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad. Esta articulación garantiza que los contenidos y actividades de los eventos no se limiten a la capacitación tradicional, sino que incorporen elementos de vanguardia tecnológica relacionados con el monitoreo de biodiversidad, sistemas de información geográfica, aplicaciones móviles para identificación de especies, plataformas digitales de promoción del turismo científico y herramientas de gestión sostenible de recursos naturales, todo ello adaptado a la realidad del territorio.

La alianza estratégica establecida con la Gobernación del Vaupés constituye otro elemento fundamental que garantiza la pertinencia y sostenibilidad de la intervención. Esta articulación institucional asegura la alineación con las prioridades del desarrollo departamental en materia de conservación de la biodiversidad y aprovechamiento sostenible de recursos naturales, facilita la movilización de recursos complementarios, promueve la participación activa de autoridades indígenas y organizaciones comunitarias como guardianes del conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad, y sienta las bases para la sostenibilidad de las iniciativas más allá de la realización puntual de los eventos. La participación de la Gobernación también fortalece la legitimidad de la intervención ante las comunidades y facilita el acceso a poblaciones que tradicionalmente han tenido limitadas oportunidades de participación en programas de capacitación y fortalecimiento productivo vinculados al turismo científico especializado.

El impacto esperado de la realización de estos dos Eventos de Divulgación Tecnológica es múltiple y se proyecta en diferentes dimensiones. A nivel de los actores individuales de la economía popular, se espera lograr un fortalecimiento significativo de competencias técnicas y empresariales que les permita



desarrollar productos y servicios de turismo científico de calidad, mejorar la interpretación de la biodiversidad y los saberes tradicionales para visitantes especializados, optimizar sus procesos productivos con enfoque de sostenibilidad ambiental y fortalecer sus capacidades de gestión de emprendimientos vinculados al aprovechamiento no extractivo de la biodiversidad. Los participantes tendrán acceso a herramientas tecnológicas que les facilitarán el registro y documentación de la biodiversidad local, la comercialización de experiencias de turismo científico, la gestión de sus emprendimientos de base comunitaria y la comunicación con investigadores, instituciones académicas y turistas especializados interesados en la biodiversidad amazónica y los saberes tradicionales. Adicionalmente, recibirán actualización en aspectos normativos relacionados con el acceso a recursos genéticos, la protección del conocimiento tradicional, estándares de calidad del ecoturismo y turismo científico, requisitos sanitarios y buenas prácticas de turismo sostenible que les permitirán operar con mayores niveles de formalidad, profesionalismo y respeto por el patrimonio natural y cultural. La generación de redes de colaboración y apoyo mutuo entre los participantes, incluyendo vínculos con instituciones de investigación científica interesadas en la biodiversidad del Vaupés, constituye otro resultado esperado que trascenderá la duración de los eventos y se proyectará en el mediano y largo plazo.

A nivel del sector turístico regional, la intervención contribuirá a la cualificación integral de la oferta turística del departamento en el nicho emergente del turismo científico, mejorando los estándares de calidad en la prestación de servicios especializados y diversificando los productos disponibles para visitantes con intereses académicos, investigadores, observadores de biodiversidad y turistas especializados en naturaleza y cultura. Los eventos funcionarán como plataforma de visibilización de las potencialidades de la biodiversidad del territorio y del patrimonio de saberes tradicionales asociados, permitiendo que emprendimientos comunitarios y de pequeña escala que operan con limitada visibilidad puedan darse a conocer ante un público nacional e internacional interesado en experiencias de turismo científico auténticas y sostenibles. La articulación de la cadena de valor del turismo científico que se promoverá durante los eventos facilitará el desarrollo de productos turísticos integrales que combinen alojamiento sostenible, alimentación basada en productos locales, artesanías inspiradas en la biodiversidad, guianza especializada en interpretación de ecosistemas, experiencias de intercambio con comunidades indígenas sobre saberes tradicionales de manejo de la biodiversidad y oportunidades de participación en actividades de investigación científica ciudadana, aumentando así el valor agregado y la diferenciación de la oferta turística regional. La promoción específica del turismo científico cultural y comunitario sostenible contribuirá a posicionar al Vaupés como un destino de turismo especializado de alto valor científico, educativo y cultural, responsable con el medio ambiente y las comunidades locales. En términos de desarrollo territorial, los eventos generarán una dinamización económica de Mitú y del departamento en su conjunto basada en el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y el patrimonio cultural, no solo durante su realización, sino a través del fortalecimiento de capacidades que tendrá efectos multiplicadores en el mediano plazo sobre la generación de ingresos para las comunidades locales sin comprometer la integridad de los ecosistemas. La iniciativa contribuye a la preservación y valorización del patrimonio natural y cultural al crear espacios donde tanto la biodiversidad como los saberes tradicionales son reconocidos como activos productivos y fuentes de desarrollo económico, promoviendo así incentivos para su conservación, su transmisión intergeneracional y su protección frente a amenazas como la deforestación, la biopiratería y la pérdida de conocimiento ancestral. La inclusión productiva de poblaciones vulnerables y comunidades étnicas que tradicionalmente han sido guardianes de la biodiversidad y portadores de conocimientos tradicionales, pero que han tenido limitado acceso a oportunidades de beneficiarse económicamente de estos activos de manera sostenible, constituye un aporte significativo a la equidad, la justicia social y la redistribución de beneficios derivados del uso de la



biodiversidad y el conocimiento tradicional en el territorio. Finalmente, la intervención contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal relacionados con la conservación de la biodiversidad, el fortalecimiento de la economía popular, el turismo sostenible y la protección del patrimonio cultural inmaterial, generando indicadores de gestión que permiten evidenciar el compromiso institucional con el desarrollo territorial sostenible.

En conclusión, la realización de dos Eventos de Divulgación Tecnológica enfocados en turismo científico especializado en las potencialidades de la biodiversidad presente en el territorio del Vaupés, así como en su cultura y saberes tradicionales, en el marco del programa Campesena Full Popular del SENA Regional Vaupés, en articulación con SENNOVA y la Gobernación del Vaupés, representa una necesidad estratégica plenamente justificada. Esta intervención responde a un diagnóstico territorial que evidencia tanto brechas significativas en materia de conocimiento, tecnología y articulación de actores de la economía popular del sector turístico, como oportunidades excepcionales derivadas de la extraordinaria riqueza en biodiversidad y patrimonio cultural del departamento. Los eventos constituyen un instrumento pertinente y efectivo para cerrar estas brechas y capitalizar estas oportunidades mediante el desarrollo de capacidades para el turismo científico sostenible, al tiempo que cumplen con los compromisos institucionales del SENA en el marco de los planes de desarrollo territorial y las políticas nacionales de conservación de la biodiversidad y protección del conocimiento tradicional. La articulación institucional entre el SENA, SENNOVA y la Gobernación del Vaupés potencia los recursos y capacidades disponibles, maximizando el impacto de la intervención y sentando bases para la sostenibilidad de los resultados en el largo plazo. Esta iniciativa no solo responde a mandatos institucionales, sino que constituye una oportunidad única para transformar el sector turístico del departamento mediante la capacitación pertinente en turismo científico especializado, la innovación tecnológica apropiada para la gestión sostenible de la biodiversidad, la valorización económica del conocimiento tradicional y la articulación efectiva de actores en torno a un modelo de desarrollo que reconoce la biodiversidad y la cultura como activos estratégicos, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, al fortalecimiento de la economía popular basada en el aprovechamiento sostenible de recursos naturales y culturales, a la conservación del patrimonio natural y cultural del Vaupés, y al desarrollo territorial integral fundamentado en las ventajas comparativas únicas que ofrece la región amazónica.



Ferias y eventos de Divulgación Tecnológica





1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Buscar:
 Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)
 Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se rige futuro
80141607	97_9548_205 Contratar los servicios de un operador logístico para la gestión integral y transversal en el marco de la Feria y evento de Divulgación Te (...)	Octubre	Octubre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	39.000.000 COP	39.000.000 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Gestión de eventos	80141607	Auditorio para eventos
2	Cintas o escarapelas para el salón de clases	60101405	Cintas o escarapelas para el salón de clases
3	Papel libros o cuadernos	14111531	Libreta con tapa de cartón y argollado metálico doble
4	Papel libros o cuadernos	14111531	Cada kit debe incluir los dos (2) elementos que se describen a continuación: a. Bolígrafo Institucional b. Libreta Anillada (Tamaño Oficio)
5	Bolsas para compras	53121608	Suministro de un bolso en yute ecológica con fuelle falso



6	Servicios de suministro de alimentos	93131608	Entrega de Refrigerios
7	Impresión promocional o publicitaria	82121505	Impresión de Certificados
8	Publicidad en vallas	82101501	Valla Publicitaria
9	Impresión promocional o publicitaria	82121505	Impresión de logos
10	Gorras deportivas	49221510	Gorras deportivas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

“97_9548_205 Contratar los servicios de un operador logístico para la gestión integral y transversal en el marco de la Feria y evento de Divulgación Tecnológica de la Formación Continua Especial popular 2025, del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestaciones de servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	80141607	Gestión de eventos	<p>Se requiere un auditorio con capacidad para un mínimo de 150 asistentes, que cumpla con las siguientes características y equipamiento técnico para garantizar el óptimo desarrollo del evento:</p> <p>Infraestructura y Montaje del Salón - Aforo y Mobiliario: Capacidad mínima garantizada para 150 personas sentadas cómodamente. 150 sillas, Mesas con mantelería, distribuidas para albergar a la totalidad de los asistentes. Mesa principal o de honor, vestida y acondicionada para un mínimo de 6 personas.</p> <p>Ambientación: Decoración sobria y profesional, que incluya arreglos florales y centros de mesa discretos.</p> <p>Climatización: Sistema de aire acondicionado en óptimo estado de funcionamiento, que garantice una temperatura confortable durante toda la jornada.</p> <p>Seguridad: El recinto debe contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas y accesibles.</p> <p>Equipamiento Audiovisual y Técnico - Sistema de Proyección: Pantalla de proyección principal de gran formato, con visibilidad clara desde cualquier punto del auditorio. Proyector de alta definición (HD) o superior, compatible con conexiones HDMI y VGA. Pantallas o televisores de refuerzo distribuidos estratégicamente para asegurar la visibilidad en todo el salón. Sistema de Sonido: Consola de sonido profesional operada por un técnico especializado. Micrófonos inalámbricos (mínimo 2 de mano y 2 de solapa/diadema). Micrófonos alámbricos para la mesa principal y el atril. Atril y píaña para ponentes. Sistema de altavoces distribuido que garantice una cobertura de audio uniforme y sin eco. Se requiere una prueba de sonido previa para asegurar que no existan intermitencias ni fallas técnicas.</p> <p>Equipamiento Informático y Conectividad: Computador portátil con software actualizado (Microsoft Office, reproductor de video) para la gestión de presentaciones. Servicio de internet de alta velocidad y red Wi-Fi dedicada y estable para los organizadores y ponentes. Personal de Apoyo y Servicios Soporte Técnico: Personal técnico especializado presente durante todo el evento para la operación de los equipos de audio, video y cómputo. Servicio de Catering: El lugar debe contar con la logística y el personal para ofrecer un servicio de catering profesional (estaciones de café según se requiera). La atención al detalle y la calidad del servicio son indispensables.</p>	1	Unidad



2	60101405	Cintas o escarapelas para el salón de clases	<p>Suministro de credenciales (escarpelas) de identificación para los asistentes, diseñadas bajo principios de sostenibilidad, identidad cultural y funcionalidad. La credencial y su cinta de sujeción deben estar fabricadas con materiales naturales, reciclados y/o biodegradables. (diseño entregado por la entidad)</p> <p>Evento 1: 50 escarpelas Evento 2: 200 escarpelas</p> <p>Nota: (Cada uno de los eventos maneja diferente Diseño)</p>	250	unidad
3	14111531	Papel libros o cuadernos	<p>Libreta con tapa de cartón y argollado metálico doble "O con troquel en forma ecológico. Bolígrafo ecológico incluido de color similar. Con porta bolígrafo. Tamaño aproximado: A5. 80 hojas rayadas. Material: Papel + Cartón reciclados. Medidas: Largo: 1.8 cm x Ancho: 14.5 cm x Alto: 17.5 cm Área de marca:Técnica de marca: Screen o serigrafía. Tampografía para bolígrafos. Impresión UV a full color 20 x 15 cm. Empaque individual: Cada Pieza en bolsa de Polietileno. (diseño entregado por la entidad)</p>	200	Kit
4	14111531	Papel libros o cuadernos	<p>Cada kit debe incluir los dos (2) elementos que se describen a continuación:</p> <p>a. Bolígrafo Institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tinta: Negra, de escritura suave y duradera. • Cuerpo: Plástico, con impresión nítida del logotipo verde del SENA y Full Popular. <p>b. Libreta Anillada (Tamaño Oficio)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portada: Diseño personalizado Diseño Entregado por la Entidad". • Material de la Tapa: Cartulina propalcote con plastificado mate o cartón ecológico. • Hojas Internas: 100 hojas de papel bond de 75 g. • Encuadernación: Anillado en espiral (metálico o plástico). 	50	kit



5	53121608	Bolsas para compras	<p>Bolso en yute ecológica con fuelle falso, ideal para eventos, conferencias o regalos corporativos. Innovadora, funcional y resistente, ideal para llevar como bolso de mano. unisex. confeccionada integralmente en tejido de yute 100% natural y biodegradable con un gramaje mínimo de 280 g/m². El diseño, tipo "tote bag", tendrá unas dimensiones de 35 cm de ancho, 38 cm de alto y un fuelle de base de 8 cm para mayor capacidad. Contará con asas dobles de 55 cm de longitud, fabricadas en cinta de algodón crudo de al menos 3.5 cm de ancho. La confección es un factor crítico y deberá incluir costuras internas de seguridad tipo overlock para evitar el deshilachado, así como un refuerzo indispensable con costura en forma de rectángulo con una X en los cuatro puntos de unión de las asas al cuerpo de la bolsa. Se exige una capacidad de carga certificada de 15 kg y la personalización se realizará mediante serigrafía (Diseño entregado por la entidad)</p> <p>Evento 1: 50 unidades Evento 2: 200 unidades</p> <p>Nota: (Cada uno de los eventos maneja diferente Diseño)</p>	250	Unidad
6	93131608	Servicios de suministro de alimentos	<p>Se requiere el suministro de 600 refrigerios con balance nutricional, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evento 1: 300 unidades. • Evento 2: 300 unidades. <p>Composición Mínima de Cada Refrigerio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente Principal: Un (1) sándwich con pan artesanal, Debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> o Proteína: pollo desmechado con aderezo de mayonesa con verduras. o Queso. o Vegetales frescos (lechuga y tomate). • Bebida: Un (1) jugo de fruta 100% natural de 400 ml (no se aceptan jugos de caja o procesados). • Fruta: Una (1) porción de fruta entera y fresca (manzana, pera o granadilla). • Acompañante: Un (1) snack horneado, Barra de Cereal. <p>Empaque y Presentación: Los refrigerios deberán entregarse en empaques individuales con presentación ecológica, utilizando bolsas de papel o contenedores biodegradables tipo caja. El empaque debe asegurar las condiciones óptimas de higiene y conservación de los alimentos.</p>	600	unidad



7	82121505	Impresión promocional o publicitaria	<p>Impresión de certificados de formato en formato tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm), impreso por una sola cara a full color sobre papel para imprimir certificados de cartulina opalina ecológico de alta calidad con un gramaje mínimo de 250 g/m², compuesto por al menos un 80% de material reciclado o fibra de caña. La impresión se realizará con tintas ecológicas a base de soya o agua y el diseño deberá incluir espacios para la validación manual de lote y firma. Este certificado, de acabado mate y color natural.</p> <p>Evento 1: 50 Certificados Evento 2: 200 Certificados</p> <p>Nota: (Cada uno de los eventos maneja diferente Diseño)</p>	250	Unidad
8	82101501	Publicidad en vallas	<p>Valla publicitaria</p> <p>El contratista deberá elaborar el diseño gráfico e impresión de una (1) valla publicitaria de 4x2 metros.</p> <p>Material del gráfico: Lona tipo front lit calibre 13 onzas, resistente a la intemperie, con tratamiento UV y acabado mate para evitar reflejos.</p> <p>Tipo de impresión: Impresión digital a full color, resolución mínima de 1440 dpi, con tintas eco-solventes o UV, resistentes a la humedad y radiación solar. Estructura: Material Aluminio tubular tipo truss o similar de alta resistencia y bajo peso.</p> <p>Tipo: Autoportante, modular, y de ensamblaje manual sin requerir herramientas especializadas.</p> <p>Base de Soporte: Dos (2) bases o platinas metálicas planas que garanticen la estabilidad de la estructura en superficies lisas.</p> <p>Acabado: Color aluminio natural o gris mate. Gráfica: Material de Lona banner mate de 13 onzas o tela sublimada de alta opacidad para evitar reflejos de luz y flashes.</p> <p>Impresión: Impresión digital de alta resolución (mínimo 1200 DPI), a full color (CMYK). Resistente a la decoloración.</p> <p>Acabado Refuerzo perimetral termosellado para mayor durabilidad.</p>	1	unidad



			Sistema de Sujeción: Ojetes (grommets) metálicos distribuidos uniformemente en todo el perímetro de la lona (aprox. cada 30-40 cm) para una tensión homogénea sobre la estructura. Previo a la impresión, el diseño debe de ser presentado al SENA, para su aprobación por parte del área de comunicaciones.		
9	82121505	Impresión promocional o publicitaria	Impresión de 20 logos institucionales de 15 x 15 cm con borde protector para ser pegados en la valla (Diseños entregados por la institución)	20	Unidad
10	49221510	Gorras deportivas	Gorras deportivas de color Negro (diseño entregado por la entidad)	50	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Actividades Programadas:

Actividad 1:

Agenda programada para el evento de introducción al estudio de los lepidópteros neotropicales y su aplicación al turismo científico en la amazonia Colombia correspondiente a la economía popular a realizarse en el mes de noviembre.

Actividad 2:

Agenda programada para el congreso nacional de turismo correspondiente a la economía popular, a realizarse en el mes de noviembre.

NOTA 1: El proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los valores ofertados no podrán ser superiores a los estipulados en el estudio de mercado. So pena de rechazo.

NOTA 3: Los ofertantes deben presentar su ficha técnica de los bienes relacionados en el campo fichas técnicas.

NOTA 4: El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos de cada uno de los bienes, incluyendo transporte, impuestos.

NOTA 5: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada actividad y/o bienes incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del bien que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Realizar la prestación de servicios logísticos integrales para la adquisición de elementos y la ejecución de las actividades y EDT, de acuerdo con todas las condiciones del estudio de necesidad.
- 2) Presentar como mínimo dos (2) propuestas de diseño para todos los elementos que requieran arte (valla, agendas, gorras, bolsos, impresiones) y obtener la aprobación previa y por escrito del SENA antes de proceder con la producción.
- 3) Entregar un informe por cada actividad realizada, en la que se incluya registro fotográfico de la actividad y demás soportes requeridos por el supervisor para tramitar el pago único del contrato.
- 4) El día del evento, el contratista y el supervisor elaborarán un acta de entrega a entera satisfacción.
- 5) Garantizar que todas las especificaciones técnicas descritas en el documento son los requisitos mínimos, pudiendo ofrecer características superiores, pero nunca inferiores a las solicitadas.
- 6) Utilizar empaques individuales biodegradables y transportar los alimentos en contenedores térmicos que garanticen la cadena de calor y la higiene.
- 7) Garantizar que todas las instalaciones y montajes (salón de eventos) estén correctamente asegurados para prevenir caídas o accidentes que puedan afectar la integridad de los asistentes.
- 8) Cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) y asegurar que sus proveedores de alimentos cuenten con licencia sanitaria vigente, debiendo presentar evidencia si es requerida.
- 9) Utilizar los logotipos y elementos visuales del SENA y Full Popular exclusivamente para los fines del contrato y de acuerdo con las directrices y aprobaciones de la Entidad.
- 10) Mantener comunicación constante y acatar las directrices del supervisor del contrato para todos los aspectos logísticos y de ejecución.
- 11) Realizar la entrega de todos los bienes y la prestación de los servicios en los puntos definidos por el SENA en el lugar del evento en Mitú.
- 12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
2. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, o de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista tiene la obligación de presentar un informe detallado, que deberá incluir evidencias fotográficas relacionadas con la presentación de los alimentos y la clasificación de los residuos durante las diversas actividades realizadas, tanto dentro como fuera de la entidad. El informe deberá cumplir con los componentes mínimos establecidos, incluyendo los objetivos, el desarrollo de las actividades realizadas y las conclusiones correspondientes.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre del 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Mitú – Departamento de Vaupés.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Mitú, instalaciones del SENA – Regional Vaupés, Sede San José ubicada en la avenida 15 No. 6-184.



2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma Un único pago, correspondiente al cien (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, a la radicación de la factura, una vez se haya ejecutado las actividades, previa verificación de la ejecución total del contrato y entrega de los informes y documento.</p> <ol style="list-style-type: none">1.Certificación del recibido a Satisfacción emitida por el supervisor.2.Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.3.Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. <p>Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIF Nación.</p> <p>Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-000000 correspondiente al Despacho Regional.</p> <p>El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación.</p> <p>PARÁGRAFO: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II y aprobadas por el Supervisor para el pago.</p> <p>NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC</p>
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
No aplica					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al Coordinador del Grupo Formación Profesional Integral como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación vigente de la Entidad.

La entidad en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, para lo cual, se deberá seguir las reglas contenidas en la “Oferta Económica”, y se le adjudicará, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en la presente invitación.



En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No01-3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme Nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$38.982.500) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Subdirección del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo con Funciones de Dirección Regional, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“Contratar los servicios de un operador logístico para la gestión integral y transversal en el marco de la Feria y evento de Divulgación Tecnológica de la Formación Continua Especial popular 2025, del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés”*, es **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$38.982.500) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis y estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	\$39.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7325	9-10-2025	31 de diciembre del 2025	101064 DESPACHO DIRECCIÓN - FORMACIÓN ALTA GERENCIA	C-3603-1300- 20-20305C- 3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIE NTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación	Treinta y nueve millones	\$39.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de



subsannabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la(s) oferta(s).
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.”

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);



(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.”

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.



5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,



deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,



previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica



5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma



previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

5.2.2 De carácter técnico

Requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.



5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso Precontractual cumplan con:</p> <p>- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6</p> <p>Artículo 2.2.4.1.3</p> <p>Artículo 2.2.4.6.1</p> <p>Artículo 2.2.4.6.4</p> <p>Artículo 2.2.4.6.8</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo</p> <p>Se hace necesario definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.</p>	<p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 .</p>	Precontractual
<p>Los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.</p>	<p>Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019</p>	<p>Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (según la actividad).</p>	Precontractual
<p>Concepto Sanitario para el expendio de alimentos y/o preparación de alimentos.</p>	<p>Resolución 2674 de 2013</p>	<p>Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.</p>	Contractual



		<p>En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>-Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto.</p> <p>- Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

NOTA 1: Personas Independientes: Debe presentar certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

NOTA 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Decreto 1077 de 2015 - Manejo de Residuos	El contratista tiene la obligación de presentar un informe detallado, que deberá incluir evidencias fotográficas relacionadas con la presentación de los alimentos y la clasificación de los residuos durante las diversas actividades	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Ley 2232 del 2022		Contractual



		realizadas, tanto dentro como fuera de la entidad. El informe deberá cumplir con los componentes mínimos establecidos, incluyendo los objetivos, el desarrollo de las actividades realizadas y las conclusiones correspondientes	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 *Capacidad financiera*

NO APLICA

5.2.4 Apoyo a la Industria nacional

NO APLICA

5.2.5 Vinculación de personas con discapacidad

NO APLICA

5.2.6 Emprendimientos y Empresas de mujeres

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X



7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A




10. ANEXOS

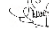
- Certificado Plan Anual de adquisiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis de sector
- Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).]

JHON JAIRÓ AGUDELO RINCON

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
Con funciones de director del SENA Regional Vaupés

Elaboró: María del Pilar Londoño Marulanda - Dinamizadora CampeSENA. 

Proyectó componente jurídico: Ivonne Marcela Herrera – Abogada GFPI 

Revisó: Nohora Milena Bejarano - Abogada Gestión Contractual.

Vo.bo: Luis Heriberto Díaz Urbina – Coordinador de Formación 